

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Sábado 9 de Abril de 1955

Núm. 79

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno de la Nación Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 18 de Marzo de 1955
por el que se modifica el art. 10 del
Real Decreto de 14 de Marzo de 1899.

La diferente redacción de los artículos diez del Real Decreto de catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve y cincuenta y tres de la Instrucción de veinticuatro de Julio de mil novecientos trece, aplicable el primero a las Instituciones de beneficencia pura, y el segundo a las benéfico-docentes, ha motivado en la práctica dudas y cuestiones de competencia que es aconsejable evitar en lo sucesivo.

El artículo cincuenta y tres de la Instrucción de veinticuatro de Julio de mil novecientos trece, impide literalmente que los Tribunales puedan, no sólo despachar mandamientos de ejecución, sino también dictar providencias de embargo contra los bienes y rentas de las Instituciones benéfico-docentes. En cambio, el Real Decreto de catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, en su artículo diez, sólo prohíbe textualmente que los bienes y rentas de las Instituciones de beneficencia particular sean objeto de procedimiento de apremio.

Careciendo en absoluto de funcionamiento que pueda dar lugar a trabar preventivamente los bienes de las Instituciones de beneficencia pura, y no los de las benéfico-docentes, es aconsejable acomodar la redacción del artículo diez del Real Decreto de catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve al cincuenta y tres de la Instrucción de veinticuatro de Julio de mil novecientos trece, evitando así toda clase de dudas, interpretaciones y posibles daños.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo diez del Real Decreto de catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, quedará redactado en la forma siguiente: «Ningún Tribunal podrá despachar mandamiento de ejecución ni dictar providencias de embargo contra las rentas y bienes de las Instituciones de Beneficencia. Si por consecuencia de sentencia o resolución firme de los Tribunales, hubiere de hacerse efectiva alguna cantidad, se estará a lo dispuesto en el artículo quince de la Ley de primero de Julio de mil novecientos once; y el Protectorado resolverá la forma de cumplir las obligaciones que contra tales Instituciones resulten.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

1525

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de Valle de las Casas a Puente Almuhey, número 4 01 kms. 1 al 3.500, ejecutadas por D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo

de veinte días (20) contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excma. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 25 de Marzo de 1955.—El
Presidente, Ramón Cañas. 1504

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de Valle de las Casas a Puente Almuhey, n.º 4-01, Kms. 6 al 8,572, ejecutadas por don Manuel Díez García, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días (20) contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excma. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 25 de Marzo de 1955.—El
Presidente, Ramón Cañas. 1504

Habiendo terminado las obras de construcción del C. P. Calamocos a la Carretera de Madrid a La Coruña, C. 1-27, ejecutadas por I.N.A.R.S.A., se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar

contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días (20) contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excelentísima Diputación Provincia dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 25 de Marzo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 1504

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. P. Narayola a Camponaraya, C.1-20, ejecutadas por D. José García Gómez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días (20) contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excma. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 25 de Marzo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 1504

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará público concurso para la adquisición de cámaras frigoríficas con destino a la nueva Residencia Infantil.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones.

León, 30 de Marzo de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 1523

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Servicio provincial de Ganadería

MES DE DICIEMBRE DE 1954

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Vilagatón	111	Porcina	Mal Rojo	Sue-Vac, Llorente	•	•	Bueno	Voluntaria.
Quintana del Castillo	622	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.
Toral de los Guzmanes	120	Ovina	Mamitis gangrenosa	Vac. Ovejero	•	•	Idem	Idem.
Villaquejida	70	Aviar	Peste Aviar	Idem	•	•	Idem	Idem.
Sabero	200	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.
Vega de Valcarce	56	Canina	Rabia canina	Idem	•	•	Idem	Obligatoria.
Fabero	11	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.
Vega de Espinareda	3	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.
Valle de Finolledo	12	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.
Villademor de la Vega	13	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.
Algadefe	12	Idem	Idem	Idem	•	•	Idem	Idem.

RESUMEN

Mal Rojo.....	733
Mamitis gangrenosa.....	120
Peste Aviar.....	270
Rabia canina.....	107

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Reclamados del mes anterior.	Idem mes actual.	Curados	Muertos	Sacrificados.	Quedan enfermos
C. Bacteridiano.....	Riaño.....	Maraña.....	Bovina.....	•	1	•	1	•	•

León, 5 de Enero de 1955 —El Inspector-Jefe del Servicio, (ilegible).

166

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Visto el expediente de expropiación en discordia de la finca número 53 de D. Juan Antonio García, ocupada en término municipal de La Pola de Gordón, con la Variante para supresión de la Travesía de La Pola de Gordón y tres pasos a nivel en la Carretera N 630 de Gijón a Sevilla (C. N. de Adanero a Gijón, Km. 358,096 al 361,024).

Resultando que el dueño del predio reseñado no se conformó con el ofrecimiento hecho por la Administración, presentando a su vez, dentro del plazo legal, la hoja de tasación suscrita por su perito, por importe de 8,910,05 pesetas.

Resultando que el perito de la Administración ha redactado otra hoja análoga insistiendo en su anterior valoración de 2.137,25 pesetas.

Resultando que existiendo desigualdad en las tasaciones de los peritos se dispuso la entrevista de ellos para ver si lograban ponerse de acuerdo, no pudiéndose conseguir en la reunión dicho objeto.

Resultando que participado al Juez de Primera Instancia de La Vecilla el desacuerdo de los peritos, dicha Autoridad nombró perito tercero a D. Joaquín Belmonte Bañuls, Ingeniero Agrónomo, quien presentó la oportuna hoja de tasación, basándose ante la imposibilidad de reconocer la finca ocupada con las obras, en el valor de su resto, así como en el de los terrenos inmediatos, con lo cual establece el justiprecio en 5.556,85 pesetas, por la ocupación de 8,30 áreas clasificadas como de secano, a razón de 650 pesetas área más 3 por 100 de afección.

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente el expediente.

Vistos la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y la Ley de 20 de Mayo de 1932 sobre atribución de facultades.

Considerando que el importe fijado por el perito tercero se halla comprendido dentro de las tasaciones formuladas por el perito de la Administración y el de el expropiado.

Considerando que el dictamen del perito tercero por la imparcialidad que ha de atribuírsele, dado el origen de su nombramiento, es el que se estima más justo para regular la indemnización.

Esta Jefatura ha resuelto que la cantidad que debe percibir don Juan Antonio García, por la finca número 53 ocupada en término municipal de La Pola de Gordón, con la Variante para supresión de la travesía de La Pola de Gordón y tres pasos a nivel en la Carretera N 630 de Gijón a Sevilla (C. N. de Adanero a Gijón, Km. 358,096 al 361,024) sea la de cinco mil quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (5.556,85) —León, 9 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Y habiendo sido aceptada por los interesados la resolución anterior, he acordado declararla firme y publicarla en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

León, 17 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. Linares 1235

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de recepción de productos sujetos a la intervención del Servicio Nacional del Trigo en las localidades de esta Provincia, donde existen establecidos Almacenes y Sub-Almacenes y Ayuntamientos que deben entregar en cada uno de ellos durante el mes de Abril de 1955.

Almacén de Sahagún

Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Castrotierra, Galleguillos de Campos, Gordaliza del Pino, Joara, Joarilla, Sahagún, Santa María del Monte de Cea, Villazanzo de Valderaduey y Villamol.

Sub-almacén de Grajal de Campos

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Escobar de Campos y Grajal de Campos.

Almacén de Cea

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Cea, Saelices del Río, Joara, Santa María del Monte de Cea, Villazanzo de Valderaduey y Villacalabuey.

Sub almacén de Villaselán

Días de recepción: Viernes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Valderrueda, Villamartín de Don Sancho, Villaverde de Arcayos y Villaselán.

Sub almacén de Almanza: «El Picón».

Días de recepción: Sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Almanza, Canalejas, Cebanico y La Vega de Almanza.

Almacén de Palanquinos

Días de recepción: Lunes, martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Cabrerros del Río, Campo de Villavidel, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Vega de Infanzones, Villanueva de las Manzanas y Villaturiel.

Sub almacén de El Burgo Ranero

Días de recepción: Jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Bercianos del Real Camino, El Burgo Ranero, Castrotierra, Santa María del Monte de Cea y Vallecillo.

Almacén de Santas Martas

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Castrotierra, Corbillos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Santas Martas (todos los pueblos menos Villamarco), Valverde Enrique y Villamoratiel de las Matas.

Sub-almacén de Matallana de Valmadrigal

Días de recepción: Miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Santa Cristina de Valmadrigal.

Sub-almacén de Villamarco

Días de recepción: Jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: El pueblo de Villamarco.

Sub-almacén de Albires

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Izagre, Joarilla de las Matas y Valverde Enrique.

Almacén de Valencia de Don Juan

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Ardón, Valdevimbre, Castilfalé, Castrofuerte, Cubillos de los Oteros, Fresno de la Vega, Gusendos de los Oteros, Laguna de Negrillos, Matadeón de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villacé, Villademor de la Vega, Villamañán, Villaornate y Villabraz.

Almacén de Valderas

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Campazas, Castilfalé, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Izagre, Valdemora Valverde Enrique, Valderas y Villabraz y provisionalmente los Ayuntamientos de Castrofuerte y Villaornate.

Sub-almacén de Gordoncillo

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Castilfalé, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Valdemora, Izagre y Valverde Enrique.

Almacén de Villaquejida

Días de recepción: Martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Algadefe, Cimanos de la Vega, Laguna de Negrillos, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, Villamandos, Villaquejida, La Antigua y Villafer.

Almacén de La Bañeza

Días de recepción: Jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Alija de los Melones, La Bañeza, Castrillo de la Valduerna, Castrocalbón, Castrocontrigo, Cebrones del Río, Destriana, Luyego, Palacios de la Valduerna, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Truchas, Valdefuentes, Villamontán de la Valduerna y Villazala.

Almacén de León (Situado en la fábrica de harinas de D. Santiago Alfageme, en Armunia).

Días de recepción: Jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Armunia, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe de Torío, León, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoscina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzónes, Villadangos, Villaquilambre y Villaturiel.

Sub-almacén de Vegas del Condado

Días de recepción: Lunes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada, Vegas del Condado y pueblos de Carrizal de Rueda y Valduvico, del Ayuntamiento de Gradefes, y Villafeliz de la Sobarriba, del Ayuntamiento de Valdefresno.

Sub-almacén de Puente Villarente

Días de recepción: Martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Villafañe, Villaturiel, Gradefes, Valdepolo, Mansilla Mayor, Puente Villarente, Valdefresno, Villabúrbula, Villimer y Mellanzos, del Ayuntamiento de Gradefes.

Almacén de Astorga

Días de recepción: Lunes, martes y miércoles de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Astorga, Brazuelo, Castrillo de los Polvazares, Lucillo, Luyego, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somosa, Santiagomillas, Val de San Lorenzo, Villaobispo de Otero, Villamejil, Quintana del Castillo, Destriana y Castrillo de la Valduerna.

Sub-almacén de Valderrey

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera,

San Justo de la Vega, Santa María de la Isla y Valderrey.

Sub-almacén de Vega Magaz

Días de recepción: Jueves de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Brazuelo, Quintana del Castillo, Vega Magaz, Villagatón, Villamejil, Villaobispo del Otero.

Almacén de Benavides de Orbigo

Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Benavides, Bustillo del Páramo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villadangos del Páramo, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo.

Sub-almacén de Carrizo

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Campo de la Lomba, Carrizo, Carrocera, Cimanos del Tejar, Llamas de la Ribera, Las Omañas, Quintana del Castillo, Riello, Ríoseco de Tapia, Santa María de Ordás y Soto y Amío.

Almacén de Santa María del Páramo

Días de recepción: Lunes, martes, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Chozas de Abajo, Laguna Dalga, Pobladura de Pelayo García, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo y Zotes del Páramo.

Almacén de Mansilla de las Mulas

Días de recepción: Miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Valdepolo y Villasabariego.

Sub-almacén de Gradefes

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Ayuntamientos que tienen que entregar en el mismo: Cistierna, Cubillas de Rueda, La Ercina, Gradefes y Valdepolo.

En los citados almacenes y sub-almacenes y durante los días señalados, se comenzará a recibir a las ocho de la mañana y continuando la recepción hasta que se despachen todos los que esperen turno y hayan llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece horas; por la tarde se empezará a recibir a las diez y seis horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el almacén, hasta que por falta de luz natural, sea difícil una buena recepción.

Si algún agricultor por circunstancias especiales desea hacer sus entregas en otro almacén o sub-almacén distinto del que le ha sido señalado, deberá solicitarlo de esta Jefatura Provincial.

León, 24 de Marzo de 1955.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

1347

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por la Dirección General de Montes, Caza y pesca Fluvial por Orden del 10 del pasado mes de Marzo, la ejecución del deslinde total del monte número 703, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de la pertenencia del pueblo de La Robla, del mismo Ayuntamiento, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del pueblo de La Robla, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 703, denominado «Ravizo y sus agregados», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte, o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha Capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.ª, derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está previsto en el artículo 14 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos citados meses no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día cinco de Julio de 1955, en el punto más al norte del arroyo de Soto de los Sajones, dentro del perímetro del monte, a las diez de su mañana,

operación que llevará a efecto el Ingeniero de montes, afecto a este Distrito Forestal don José Derqui Ruiz. Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 2 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1512

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

JEFATURA DE LA 2.ª REGION

DELEGACION DE LEON

Con fecha 17 de los corrientes, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha resuelto lo siguiente:

«Visto el escrito de 22 de Febrero, que suscribe la Jefatura de la 2.ª Región de Pesca Continental, en el que se propone la creación de tres acotados para pesca deportiva en el río Porma, de la provincia de León.

Resultando: Que tal propuesta se ha efectuado por iniciativa de la Delegación del Servicio Nacional de Pesca Fluvial en la provincia de León.

Resultando: Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 15 de Enero de 1954, por el que se autoriza la creación de Cotos Nacionales de Pesca Deportiva, el río Esla, del que es afluente el río Porma, ha sido declarado masa de agua continental sujeta a especial protección hasta su confluencia con el río Tera, por Decreto de 11 de Septiembre de 1953.

Resultando: Que en el mencionado escrito de la Jefatura Nacional se especifican las condiciones que han de regir en aprovechamiento piscícola en los acotados.

Considerando: Que es procedente del establecimiento de Cotos en el río Porma, a fin de que mediante la restricción de la pesca en esos tramos de curso fluvial se proteja la regeneración y conservación de la especie de trucha.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º—Se constituyan tres Cotos Nacionales de Pesca Deportiva en el río Porma, afluente del Esla, de la provincia de León, en los tramos siguientes:

El comprendido entre el poste kilométrico núm. 31 de la carretera de Villarente a Boñar y el puente del pueblo de Palazuelo, situado en la misma carretera con una longitud aproximada de 4 600 m.

El comprendido entre el puente del pueblo de Cerecedo hasta el lugar frente al poste kilométrico número 8 de la carretera de Boñar a Campo de Caso con longitud aproximada de 5 kilómetros.

El comprendido entre el lugar frente al poste kilométrico núm. 11 de la carretera de Boñar a Campo de Caso hasta el lugar frente al pos-

te kilométrico núm. 16 de la misma carretera, que está precisamente a la entrada del pueblo de Camposolillo, con longitud aproximada de unos 5 kilómetros.

2.º—Que los permisos para pescar en tales Cotos importen 30 pesetas, para el público en general, expidiéndose también permisos especiales al precio de 10 ptas. para los ribereños.

3.º—Que únicamente sean días hábiles para la pesca los martes, jueves y festivos que estén incluidos en la temporada de pesca de la trucha, no pudiendo en el mismo día expendirse más de cuatro permisos.

4.º—Que el número máximo de truchas que se autorice capturar a cada pescador sea de 20.

5.º—Quedarán también prohibidos la utilización en el acotado de los cebos de fondo.

Lo que de orden Superior se pone en conocimiento de las Autoridades, sus Agentes y público en general, advirtiéndose que las infracciones de esta disposición serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 31 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Delegado.

1495

° °

Con fecha 17 de los corrientes el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha resuelto:

«Visto el oficio de 22 de Febrero pasado núm. 1524, de la Jefatura de la 2.ª Región de Pesca Continental, y considerando procedente lo que en él se indica, este Ministerio ha dispuesto queden modificados los límites del Coto Nacional del río Luna, que comprendía desde el punto señalado frente al hito del kilómetro 22 de la carretera de La Magdalena a Villablino, por Láncara de Luna, hasta el final de la cola del embalse de los Barrios de Luna. Los nuevos límites del Coto serán, la unión del río Abelgas y el final de la cola del citado pantano».

Lo que de orden Superior se pone en conocimiento de las Autoridades, sus Agentes y público en general, advirtiéndose que las infracciones de esta disposición serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 31 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Delegado.

1495

° °

Con fecha 11 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, resuelve:

«Vistas las propuestas de la Jefatura de la 2.ª Región de Pesca Continental efectuadas a iniciativa de la Delegación del Servicio Nacional de Pesca Fluvial en León, que corresponde a oficios de 22 de Febrero corriente, números 1519, 1521 y 1522, esta Dirección General, considerándolas procedentes y beneficiosas para el fomento de la riqueza piscícola ha dispuesto:

Se vedan para toda clase de pesca, durante un período de tres años los tramos de ríos que a continuación se detallan:

Río Omaña: Desde el puente de la Venta de Aguas Mestas hasta dos kilómetros aguas arriba.

Río Silván: Tramo existente frente a los tres primeros kilómetros de la Carretera de Lillo a Santullano.

Río Torio: El comprendido desde la presa que en Vegacervera tiene la Sociedad «León Industrial, S. A.» hasta dos kilómetros más arriba.»

Lo que de orden Superior se pone en conocimiento de las Autoridades sus Agentes y público en general, advirtiéndose que las infracciones de esta disposición serán sancionadas con el máximo rigor.

León, 31 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Delegado. 1495

Distrito Minero de León

CANCELACION

A N U N C I O

En 30 de Diciembre de 1954, don Alfredo García Gutiérrez solicitó en esta Jefatura un permiso de investigación de 135 pertenencias que denominó «La Leonesa», correspondiéndole el número 12.036, cuyo permiso de investigación se superpone en su totalidad al denominado «La Deseada» número 11.253

Resultando que este permiso de investigación fué caducado por Orden Ministerial de fecha 26 de Noviembre de 1954 por no haber solicitado dentro del plazo legal, la conversión en concesión de explotación y.

Considerando que «La Leonesa» fué solicitada antes de haberse clarado en el *Boletín Oficial del Estado*, el terreno franco, como dispone el art. 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, que lo fué en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 64 del día cinco de Marzo de 1954, por la que dicha solicitud, no debió ser aceptada.

Esta Jefatura de Minas ha resuelto cancelar el expediente de petición de permiso de investigación denominado «La Leonesa» núm. 12.036, cuya resolución se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y no se admitirán ninguna solicitud hasta tanto no hayan transcurrido ocho días de la publicación en el mismo.

León, 24 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariano. 1350

A N U N C I O

El día 22 de Abril de 1955 tendrá lugar el comienzo de las operaciones de demarcación de Demasías constituidas por el espacio de terreno franco comprendido entre las concesiones «José Fernando» número 5,200,

«Peña-Rosa» número 5.344, «Peña Rosa 2.» núm. 5.420, «José Fernando 2.» núm. 5.320, «Mi Chata» número 5.399, «Ampliación a Mi Chata» núm. 6.897 y «Sila» número 4.966; lo que se publica para conocimiento de los concesionarios de las citadas concesiones y del público en general de acuerdo con lo que establece el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería León, 2 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariano. 1528

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesiones.—Confrontación de proyectos

A N U N C I O

Por esta Dirección se ha señalado para el día 14 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, para el comienzo de la confrontación sobre el terreno de los proyectos en competencia, presentados por don Pedro Méndez Cid, para aprovechar 680 litros de agua por segundo, derivados del río Ponga, en términos de los Ayuntamientos de Ponga y Amieva (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz, y por D. Enrique Miret Espoy, para el aprovechamiento integral de la cabecera del río Sella, y sus afluentes Ponga y Dobra, en términos de los Ayuntamientos de Oseja de Sajambre, Ponga, Amieva y Cangas de Onís, en las provincias de León y Oviedo.

La operación se iniciará en la confluencia de los ríos Sella y Dobra.

Lo que se hace público para conocimiento de los peticionarios y opositores, en cumplimiento y a los efectos del art. 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Oviedo, 31 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1513 Núm. 370.—88,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Calzada

Se encuentran expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de arbitrios sobre carnes, pescados y vinos, así como también el padrón municipal de habitantes, ambos para el corriente ejercicio.

Calzada del Coto, a 25 de Marzo de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 1388

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

No habiendo comparecido a ningún acto del alistamiento de este municipio, el mozo natural del mismo, Silvestre González Fernández, núm. 9 del alistamiento, hijo de Benedicto y de Argentina, nacido en esta localidad el día 28 de Abril

de 1934, por el presente se le cita al expresado mozo o a cualquier individuo de su familia, a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento, a lo hagan en el Ayuntamiento de su residencia, a exponer las causas de su incomparecencia, el primero, lo que sepan y estimen oportuno, los segundos.

Vega de Espinareda, 14 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Astorgano. 1167

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 202.384,78 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas para intereses, gastos y costas, seguidos entre partes, de una, como actora, «Banco Herrero, S. A.», Sucursal de Astorga, representada por el Procurador Sr. Martínez Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso, y de otra, como demandada, «Pablos Hermanos, S. A.», domiciliada en Astorga, y D. Santiago, D. Vicente y D. Paulino Pablos Pablos, los dos primeros de Astorga y el último de Córdoba, General Villegas, número 7, que no han comparecido en los autos, por lo que se hallan en situación de rebeldía.... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Santiago, D. Vicente y D. Paulino Pablos Pablos, como deudores individuales, y con su producto hacer pago a Banco Herrero, S. A., de la cantidad de doscientas dos mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos de principal y otras cincuenta mil más por ahora y sin perjuicio para intereses, gastos y costas que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Y debo absolver y absuelvo de la demanda a la Entidad Pablos Hermanos, S. A.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en forma legal por su rebeldía.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo el presente en Astorga, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 1160 Núm. 377.—162,25 ptas.

Aprobar provisionalmente las Cuentas de Presupuestos y definitivamente la de Administración del Patrimonio.

Conceder recurso nivelador a los Ayuntamientos de Carucedo y Oseja de Sajambre, desestimándose la petición del Ayuntamiento de Renedo de Valdeturégua.

Conceder la cantidad de 50.000 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Riego de la Vega, Valverde Enrique, Ardón y Algañafe con destino a la construcción de casa-vivienda para el Médico y Centro Primario de Higiene, suplementándose en lo necesario la consignación existente en presupuesto para estas atenciones, con destino a la subvención de otros dos Centros primario de Higiene y casas-viviendas que subvencionará asimismo el Ministerio de la Gobernación.

Aprobar la cuenta de honorarios de los Sres. Arquitecto y Aparejador en certificación número 13 por construcción en la Nueva Residencia en el mes de Marzo y certificaciones de obra en el camino vecinal de San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Cabolles; Manzanaeda a la carretera de León a La Vecilla; Santibáñez de la Isla a Matilla de la Vega; Villagarcía de la Vega al de Riego de la Vega a Veguellina; puente sobre el río Tuerto en Santa María de la Isla, y construcción de viviendas para Maestros y escuelas unitarias en La Bañeza y Fabero respectivamente.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos en el pasado mes de Mayo.

Imprimir en la Imprenta Provincial 500 ejemplares del libro «Ponferrada Poética», de D. C. Cadenas.

Distribuir la cantidad consignada en presupuesto para fines deportivos.

Comunicar a la Compañía Telefónica Nacional de España que en lo sucesivo las modificaciones en líneas autorizadas que ocupen bienes de dominio público a cargo de la Diputación, se registren por el Decreto de 13 de Mayo de 1954.

Desestimar instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Cabriallanes, solicitando construcción del ramal de Mena al camino de Cabriallanes a Peñalba.

Efectuar la recepción del camino vecinal de Vidanes al de Pesquera a la carretera de Cistierna a Palanquinos, construido por el Ayuntamiento de Cistierna, y que su ulterior conservación es de cuenta de esta Diputación.

Solicitar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la entrega por la Jefatura de Obras Públicas de León o de otra provincia limítrofe la entrega con carácter permanente de

Seguir el régimen actual de admisión en la Residencia por lo que se refiere a los jóvenes que envían la Junta de Protección de Menores y el Tribunal Tutelar.

Facultar a la Junta Rectora de la Residencia Provincial de Niños de León para fijar las condiciones en que sean requeridos los servicios que ofrece de Anestesiología y reanimación, D. César de la Parte del Campo.

Conceder dos meses de licencia por enfermedad al Auxiliar Administrativo Srta. Amalia Diez San Blas.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso administrativo declarando la incompetencia de jurisdicción en el recurso promovido por los Músicos excedentes de la subprimida Banda Provincial, contra acuerdos de la Corporación de 29 de Mayo y 23 de Octubre de 1953, sobre inclusión de los reclutantes en plantilla y haberes desde 1.º de Julio de 1951.

Conceder la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de Plus de Carestía de Vida al Maestro nacional de la Residencia Provincial de Niños de León, D. Benigno García.

Aprobar liquidación y revisión de precios de las obras de construcción del camino vecinal de Matilla de la Vega a Santibáñez de la Isla; acta de recepción parcial y liquidación, por rescisión, del camino vecinal de Villaverde de Sandoval por Mansilla Mayor a la carretera de Adanero a Gijón, y liquidación parcial, también por rescisión, de obra en el puente sobre el río Boeza en Villaverde de los Costos.

Informar favorablemente el proyecto de ensanche del puente sobre el río Sil, en Ponferrada, en la carretera de Madrid a La Coarña.

Que por la Sección de Vías y Obras se dé comienzo en plazo de tres meses a los trabajos para rectificación del cauce del río Cea, en término de Sahelices del Río; requerir al Ayuntamiento de Sahelices y Junta Vecinal de Bustillo de Cea para que ingresen en la Caja provincial la parte que les corresponde y cooperen con el Ayuntamiento de Cea a la realización de las obras con la prestación personal ofrecida, subvencionándolas la Excma. Diputación con una cantidad máxima de 75.000 pesetas.

Destinar la cantidad de 100.000 pesetas para obras de conservación y restauración en el Monasterio de Carracedo y gestionar con la Dirección General de Bellas artes y Comisión Provincial de Monumentos para proseguir la labor restauradora en años sucesivos.

Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte eléctrico a 22 KV, para suministro de energía entre Puente Almuey y el límite con Palencia, con origen en la mina Basauri, solicitado por la Empresa «León Industrial, S. A.», con cruce del camino vecinal de Ferreras a Puente Almuey.

Quedar enterada con agrado de la carta del Ilmo. Sr. D. Juan José Fernández Uzquiza, Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, expresando su complacencia por el acuerdo de la Corporación con motivo de la imposición de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola.

Quedar enterada y ratificar las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la pasada sesión.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Junio el día 23, a las diez y media de la mañana.

Tomar en consideración un ruego del Diputado Sr. Valladares para que se estudie el trazado más conveniente para la carretera de León a Santander en construcción.

Facultar a la Presidencia para la concesión de ayuda a las monjas de clausura de Gradefes.

Fuera del orden del día, en la forma reglamentaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder 2.000 pesetas y ceder el Salón de Arte de la Corporación al Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo para la celebración del II. Certamen de Exaltación de los Valores Leoneses con una exposición de pintura y acuñación de monedas.

Subvencionar con la cantidad de 6.500 pesetas y una Copa Trofeo las pruebas del Concurso Hípico Nacional, que se celebrará con motivo de las fiestas de San Juan y San Pedro.

Agregar a la red provincial, para su conservación, el trozo 2.º sección 2.ª de la carretera provincial de Truchas a La Baña, patrocinada por la Obra Social de la Falange de León.

Aprobar certificación de obra ejecutada en la construcción de viviendas para Maestros en La Bañeza, de escuelas unitarias de niños y niñas de dicha localidad y de obra ejecutada en el camino vecinal de Villafeliz a la carretera de León a La Vecilla.

Celebrar en la forma acostumbrada, el próximo día 25, el acto de renovación de la consagración de la Diputación y Provincia al Sagrado Corazón de Jesús.

Conceder la cantidad de 10.000 pesetas con destino al Aguinaldo del Necesitado, patrocinado por las Autoridades leonesas y la Obra Social de la Falange.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Junta Central de Sanidad el proyecto del colector para la Residencia Provincial de Niños en el Monte de San Isidro.

Continuar la confección del mapa geológico de la Provincia, encargándose tres hojas más que se unirán a las ya confeccionadas de La Cabrera.

Quedar enterada de la reunión celebrada el día 30 de Mayo corriente, en el pueblo de Moral del Condado, de los Regantes del Canal de Arriola.

Que los edificios que subsistan y los terrenos que ocupa la actual Residencia de Huérfanos de León, una vez trasladada ésta a la nueva construcción, continúen formando parte del Patrimonio de la Excma. Diputación, conservando en su integridad el templo existente, el cual, una vez restaurado, se convertirá en templo provincial abierto al culto, especialmente para actos y solemnidades que organice la Diputación, bajo la advocación de San Cayetano, constituyendo un testimonio perenne de homenaje y recuerdo al insigne fundador del Hospicio, Obispo Cayetano Cuadrillero, y que en el punto que se determine oportunamente sea emplazado en esos solares el Palacio del Arte y la Cultura Leonesas y otros edificios, destinándose los terrenos sobrantes a parque o jardín.

Acto seguido se levantó la sesión.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria de 28 de Mayo de 1954

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los Sres. del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados: Fernández Valladares, Fernández Luengo, Ruiz Fernández, Hidalgo Alvarez, Vega Fernández, Junquera Ruiz, Mateos Fernández, Serrano Serrano y Sánchez Moro, no dándose lectura al acta de la sesión anterior por imposibilidad material de redacción, toda vez que se ha celebrado en este mismo día y que lo será conjuntamente con la de esta sesión, en la primera que se celebre.

A continuación se dió lectura del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 5.001.500 pesetas, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario de ampliación reformado Residencia Infantil de León, que fué aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Extracto del acta de la sesión de 23 de Junio de 1954

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los Sres. del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados: Fernández Valladares, Fernández Luengo, Ruiz Fernández, Hidalgo Alvarez, Vega Fernández, Junquera Ruiz, Mateos Fernández, Serrano Serrano, Sánchez Moro y Rodríguez Rodríguez, Interventor Sr. Díez Navarro y Secretario Sr. Díez González, leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores fueron aprobadas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos: